SECRETARIA. Santiago de Tolú, noviembre 3 de 2020.
En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo con radicación No 2017- 00067-00 informándole que vienen presentadas solicitudes, una solicitud de dependiente judicial y otra de requerimiento hecha por la apoderada demandante. Sírvase proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Santiago de Tolú, Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: N° 2017 – 00067 - 00
Demandante: Guillermo Agresott Rivera
Apoderada: Cindy Lorena Canchila Guevara
Demandado: Luis Alberto Gómez Berrio

Asunto: Solicitud dependiente judicial y requerimiento.

La Doctora Cindy Lorena Canchila Guevara, en su calidad de apoderada de la parte ejecutante le otorga autorización al señor AUDY ALFREDO ALVAREZ CARDENAS, para que en su nombre y representación, solicite y tome copias de las actuaciones procesales, entregue documentos y memoriales así como para retirar oficios y verificar el estado de las notificaciones, se dispondrá de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 del Código general del Proceso. Asimismo solicita se requiera por segunda vez al tesorero pagador de la ESE Hospital de Tolú, a fin de que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada mediante auto fechado 1 de Junio de 2017 y comunicada con oficio No 669 del 2 Junio de 2017

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa, este Despacho,

RESUELVE:

1.- Por expresa autorización de la apoderada judicial de la parte demandante **Dra CINDY LORENA CANCHILA GUEVARA,** permítasele al Doctor **AUDY ALFREDO ALVAREZ CARDENAS,** identificado con C.C No **1.104.865.246**, y T.P. no 313.444 del C.S. de la J, que en su nombre y representación entregue documentos y memoriales así como para retirar oficios y verificar el estado de las notificaciones.

2.- Requiérase por segunda vez al Tesorero pagador de la ESE Hospital de Tolú, a fin de que manifiesten los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto fechado 1 de Junio de 2017 y comunicada con oficio No. 669 del 2 Junio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA